GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 194 -2018-GR-GR PUNO

PUNO, 29 MAY 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 467-2018-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN DEL DIRECTORIO DE GERENTES REGIONALES, PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se dispone la proyección de acto resolutivo, teniendo en cuenta el Acta de Reunión del Directorio de Gerentes, Directores y Jefes de Oficina del Gobierno Regional Puno, de fecha 03 de Marzo 2018, autorizando al Procurador Público Regional para que inicie acciones legales que correspondan;

OPINIÓN LEGAL Nº 400-2017-GR PUNO/ORAJ. Hallazgos encontrados en la ejecución del proyecto Mejoramiento del Servicio Educativo de la IEI Nº 655 Machaca Isla del distrito de Samán – Azángaro – Puno. Inconducta funcional del don Luis Raphael Ponce de León Mellado ex residente del proyecto de inversión pública mencionado.

El expediente que es tramitado con el Memorando visto, consta de veintiocho (28) folios más diez (10) folios de los actuados.

De conformidad con el artículo 47° de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificada por Ley N° 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR a la **PROCURADORA PÚBLICA REGIONAL PROVISIONAL** A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, interponga las acciones legales que correspondan, respecto a la Opinión Legal Nº 400-2017-GR PUNO/ORAJ, tramitada con el Memorando Nº 467-2018-GR PUNO/GGR. Para el efecto se notificará la presente resolución más sus actuados en un total de treinta y ocho (38) folios.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO GOBERNACIÓN REGIONAL

JUAN LUQUE MAMANI
GOBERNADOR REGIONAL

18 PPR/200